

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1279-97

CELEBRADA EL 2 DE JULIO, 1997

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota DIREXT.171, del 19 de junio de 1997, suscrita por el M.Sc. Mario Devandas, en la que informa sobre el estado del Programa de Secretariado Administrativo, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1275-97, Art. II, inciso 4).

SE ACUERDA remitir esta nota a la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que se reúna con el M.Sc. Mario Devandas y envíe al Plenario un planteamiento sobre el Programa de Secretariado Administrativo y lo referente a las unidades didácticas. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota O.J.97-138, del 24 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1275-97, Art. IV, inciso 1), referente a la diferencia entre jornadas de trabajo y horarios de trabajo.

SE ACUERDA remitir dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el objeto de que, si lo considera pertinente, presente un replanteamiento de la propuesta de modificación al Artículo 21 del Estatuto de Personal. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota OR/97.489 del 20 de junio de 1997, suscrita por el MBA. Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Registro, en la que solicita autorización para que el nuevo carnet estudiantil, entre en vigencia en el Primer Cuatrimestre de 1998.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo que haga todo lo posible para que esté disponible el nuevo carnet estudiantil en el tercer cuatrimestre. De no ser posible, se le solicita que lo informe a este Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto que cuando presente una modificación presupuestaria al Consejo Universitario, si no ha incluido lo aprobado en algún acuerdo tomado por el Consejo Universitario, señale cuáles son las razones por las que no se incluye.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota DAES/97.712, del 20 de junio de 1997, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en la que adjunta el resumen ejecutivo del informe de labores 1996 de esa Dirección.

Se agradece a la Licda. Lobo el envío del Resumen Ejecutivo del Informe de Labores 1996 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y SE ACUERDA anexarlo a esta acta. (Figura como Anexo No. 1). ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota O.J.97-133, del 23 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1277-97, Art. IV, inciso 3), sobre el Oficio 007086 (AOD-1162), suscrito por la Licda. Vilma Gamboa, Subjefe de la Dirección General de Auditoría, Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en el que solicita dar cumplimiento a la disposición 4.1 c) del Informe No. 5-97, referente al suministro de recursos de la UNED a la Fundación Fernando Volio.

SE ACUERDA avalar el dictamen de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

“Concretamente el señor Rector, en su condición de miembro Constitutivo de la Fundación, debe solicitar a la Junta Directiva de la misma que se proceda a llevar a cabo los siguientes cambios en la escritura constitutiva:

- a. La cláusula tercera con el propósito de que se elimine la parte que dice que el domicilio legal de la Fundación lo será la UNED.
- b. La cláusula octava con el fin de que se elimine la parte que dice que el Rector en funciones de la UNED fungirá como Miembro de la Junta Directiva de la Fundación.

Debemos de indicar que dicha cláusula no obliga de manera alguna a que el Rector en turno deba cumplir dicha función pero, vista la solicitud de la Contraloría lo recomendable es su modificación.

- c. Anular el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de la Fundación en la sesión celebrada el 26 de setiembre de 1994, artículo IV, mediante el cual se dispuso nombrar a: Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, como Delegado Ejecutivo, Lic. Juan Carlos Zúñiga Pérez, como Contador; Licda. Cristina Pereira Gamboa, como Tesorera; Lic. Gastón Baudrit Ruiz, como Asesor Legal; Lic. Gerardo Zúñiga Barrantes, como Asesor; y la señora Grettel Rivera Turcios como Secretaria.

Asimismo, se cumpliría con este punto si se acredita la renuncia de cada una de las personas indicadas que, según tenemos entendido hicieron efectiva.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe Oficio CNR 168 del 25 de junio de 1997, suscrita por el Sr. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, en el que comunica el acuerdo tomado por CONARE, sesión 16-97, del 3 de junio, en el que se recomienda que la solicitud de cambio de la Carrera de Música se presente como una propuesta de carrera nueva, y dado que la misma se propondría bajo un Convenio con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el análisis de OPES la exime de estudio de mercado.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Consejo Nacional de Rectores la comunicación del acuerdo.
2. Remitir este oficio a la Comisión de Desarrollo Académico, para lo que estime pertinente.
3. Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que analice la posibilidad de reactivar el proyecto original de la Carrera de Enfermería.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce nota O.J.97-140 del 27 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1273-97, Art. V, inciso 1), respecto a los efectos inmediatos que tiene para la UNED, el Reglamento para el traslado de trabajadores al Régimen de Capitalización y de la Caja del Seguro Social.

SE ACUERDA:

1. Avalar el dictamen de la Oficina Jurídica (O.J.97-140), que a la letra dice:

 “1. De conformidad con el artículo 3 de ese Reglamento el Departamento de Recursos Humanos cuenta con el plazo de

tres meses a partir del 30 de mayo pasado para proceder a realizar de oficio, la exclusión del Régimen de Reparto y la inclusión en el Régimen de Capitalización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7531.

- 2. De conformidad con el artículo 5 la UNED cuenta con el plazo de un mes para certificar, cuando la Dirección de Presupuesto Nacional lo solicite, los salarios devengados así como las sumas deducidas por concepto de cotización obrera correspondientes a cada uno de los servidores trasladados.**
- 3. De conformidad con el artículo 11, la Oficina de Recursos Humanos cuenta con el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del recibo de la solicitud, para notificar al interesado que, de no manifestar su oposición al traslado del régimen de pensiones de la Caja del Seguro Social, la opción de dicho traslado queda perfeccionado.**
- 4. De conformidad con el artículo 12 la Oficina de Recursos Humanos debe informar a cada interesado el mes a partir del cual queda efectivamente consolidado el traslado al Régimen del Seguro Social**

Asimismo dentro del plazo de cinco días hábiles debe enviar copia a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Contabilidad Nacional, al Departamento de Administración de Cuenta Individual de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Dirección de Presupuesto Nacional, del traslado al Régimen de Seguro Social, con indicación del número de cédula, número de patrono y nombre del trabajador.

- 5. Con fundamento en el artículo 18, el Departamento de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 días hábiles y bajo su responsabilidad de la veracidad de los datos, previa solicitud de la Caja del Seguro Social o de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, certificará los salarios totales anuales devengados, porcentajes de cotización efectivamente aplicados y periodo de trabajo.**

Esta información deberá ser refrendada por el Departamento de Auditoría de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio.

6. **De conformidad con el Transitorio 2 quienes deseen manifestar su oposición de traslado al régimen de la Caja del Seguro Social, deben manifestar su oposición enviando una nota a la Oficina de Recursos Humanos”.**

2. **Dada la trascendencia individual que tiene para los funcionarios de la Universidad, la promulgación del Reglamento del Decreto Ejecutivo, se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos, que brinde a la comunidad universitaria una información amplia y precisa, y ofrezca la asesoría necesaria que requieran los funcionarios, para efectos de que tomen las decisiones que correspondan.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce nota CIDREB-A.INF.97-089, del 26 de junio de 1997, suscrita por el Licda. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1275-97, Art. IV, inciso 1-a), sobre la publicación de estatutos y reglamentos.

Se toma nota de dicho oficio. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota O.A.97-198, del 26 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Roberto Román, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, y nota SCU.97.133, del 30 de junio del año en curso, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, referentes al documental TILAWA.

Se agradece a la Oficina de Audiovisuales y al Productor del programa, el envío del video y SE ACUERDA verlo en la próxima sesión. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe oficio CNR 185, del 27 de junio de 1997, suscrito por el Sr. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, en la que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 17-97 el 17 de junio del año en curso, sobre el pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED, en relación con el proyecto de ley “Creación de la Universidad de Cartago”.

Se toma nota de la información. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce Oficio CNR 180, del 27 de junio de 1997, suscrita por el Sr. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que comunica el acuerdo tomado por CONARE en sesión 17-97, del 17 de junio de 1997, sobre el estado de ratificación de la propuesta de modificación del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior.

Se da por recibida esta información y SE ACUERDA enviar el documento al M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado y al Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, con el objeto de que preparen el replanteamiento de este asunto ante la Comisión de Decanos. ACUERDO FIRME

amss**